

CÓRDOBA, 16 MAR 2018

VISTO:

El expediente N° 0008065/2018, presentado por el alumno **AVALOS VERÓN, LAUTARO DNI 38.180.982** de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde solicita rectificación de Acta de Examen N° 00292, Libro 00027, labrada en fecha 29/06/2016, correspondiente a la asignatura **SCS39- SEMINARIO OPCIONAL: TEORÍAS LATINOAMERICANAS DE LA EDUCACIÓN** perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social

Y CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario, el profesor Enrique Bambozzi solicita rectificar el acta N° 00292, Libro 00027 con condición **AUSENTE** siendo que corresponde la calificación **10 (diez)** en el renglón correspondiente al alumno **AVALOS VERÓN, LAUTARO DNI 38.180.982** y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa;

Que en el expediente se considera que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente rectificación solicitada; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Res. 265/98 del H.C.S;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo al efecto la emisión de una nueva acta de examen rectificativa de su anterior a disponer en autos. El ejemplar del acta de examen a rectificar N° 00292, Libro 00027, labrada en fecha 29/06/2016 corre copia a fs. 3; en la misma, la condición **AUSENTE** consignada por error en el renglón correspondiente al alumno **AVALOS VERÓN, LAUTARO DNI 38.180.982** debe ser sustituida por la correcta calificación **10 (diez)** mediante la emisión de nueva acta de la asignatura **SCS39- SEMINARIO OPCIONAL: TEORÍAS LATINOAMERICANAS DE LA EDUCACIÓN** perteneciente a la **Licenciatura en Comunicación Social**;

Que de acuerdo al Art. 2 de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación y errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de examen es atribución del Decano;

Que en virtud de lo dispuesto en el art. N° 2 de la Resolución N° 711/2016 del HCS se otorga a la Decana Normalizadora las mismas

))

competencias y atribuciones del cargo de Decano establecidas en los Estatutos Universitarios;

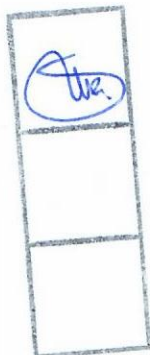
Por ello,


LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION

RESUELVE:

Artículo N° 1: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00292, Libro 00027, labrada en fecha **29/06/2016**; en la misma la condición **AUSENTE** erróneamente consignada en el renglón perteneciente al alumno **AVALOS VERÓN, LAUTARO DNI 38.180.982** debe ser sustituida por la calificación **10 (diez)** mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de su anterior.

Artículo N° 2: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente, archivar.




Dra. NIDIA C. ABATEDAGA
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N°:

168


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

))